

A la atención del Sr. alcalde de Torrent

José Francisco Gozalvo, como concejal del Grup Popular en el Ayuntamiento de Torrent.

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días.

SEGUNDO. Que el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el Artículo 77 de la LBRL y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el artículo 16.3 del ROF de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

CUARTO. Según el nº de anotación 2016002597 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrent, la empresa Aguado y Romero CB, presenta 20 tickets de Dietas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, por importe de 593,91€ que salen a una media de 29,7€ el ticket.

SOLICITA

PRIMERO. Conocer el motivo y detalle de estas 20 dietas presentadas por Aguado y Romero CB, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre por un importe de 593,91€ y el nº de anotación 201600597.

SEGUNDO. Saber qué personas físicas han hecho uso de esas dietas.

TERCERO. Saber desde qué partida presupuestaria se va a pagar dichos tickets.

Torrent, Jueves 28 de Enero de 2016



José Francisco Gozalvo, concejal del Grup Popular